

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

ADVERTENCIA.

En la Real orden orgánica de los Boletines oficiales de las provincias se halla la importante disposicion que halla la importante disposicion que copiada á la letra dice:

«A fin de que nunca pueda servir de excusa á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haberlas recibido, irán numerados todos los Diarios ó Boletines y deberán los Ayuntamientos reclamar del Editor por el correo inmediato el número ó números que les hayan faltado; y si el Editor no lo verificase, ó lo retardase, se dirigirá en queja al Intendente (hoy Gobernador) de la provincia, para que sea reconvenido el Empresario, y se remedie el defecto. De otro modo las Justicias y Ayuntamientos que no hayan reclamado prontamente la falta, no quedan exentos de responsabilidad.»

(Real orden de 20 de Abril de 1833.)

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 286.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

Ignorándose el paradero de algunos mozos concurrentes á los reemplazos de 1878, 1879 y 1880, y no pudiendo por dicho motivo verificarse la citacion personal de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para el acto de la revision de excepciones que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el

domingo dia 27 del actual, á las diez y media de la mañana, á fin de que los exceptuados acrediten subsistir las causas en que se fundaron sus excepciones y los demás mozos interesados en los respectivos reemplazos puedan hacer las reclamaciones que con tal motivo les asistan.

Tarragona 22 de Febrero de 1881.
—José S. Fábregas.

Relacion de los mozos á que se refiere el precedente edicto.

REEMPLAZO DE 1878.

- 7 Domingo Canturri Barrera.
- 13 Antonio Giné Sardá.
- 15 Pompeyo Ribas Fortuny.
- 35 Hipólito José Teodoro.
- 47 Juan Ferré Rion.
- 50 Enrique Renart Bosch.
- 67 Ramon Boronat Rull.
- 76 Antonio Barenys Capdevila.
- 82 Pablo Ferré Orit.
- 95 Vicente Pascual Solsona.
- 114 Rufino Jaime.
- 135 Manuel Ferreira Simó.
- 136 Salvador Baiges Codorniu.

REEMPLAZO DE 1879.

- 11 Rufino Bartolomé Bernardo.
- 24 Jaime Adell Cubells.
- 36 Juan Llorens Martí.
- 42 José M.^a Esteve García.
- 59 Delfin Rodriguez Torralba.
- 68 Ambrosio José Francisco.
- 101 Antonio Nayent Plana.
- 135 José Morató Rosés.
- 139 Antonio Melendres Teixidó.
- 154 Juan Milá Juni.
- 155 Vicente Buera Salas.
- 181 Pablo Balsells Miró.
- 194 José Salvat Martí.

REEMPLAZO DE 1880.

- 6 Isidro Bonifacio Juan.
- 8 Antonio Bosqué Robusté.
- 20 Andrés Cucurull Virgili.
- 23 Pedro Francisco.
- 25 Pedro Juan Vicente.
- 29 José M.^a Forné.

- 33 Manuel Amigó Perez.
- 79 Tomás Bueno Genovés.
- 111 Ramon Antonio Francisco.
- 131 Federico G. Araoz Nolla.
- 132 José Pedro Inocente.

Núm. 287.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente de Calders.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1881-82, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, durante el término de quince dias, contaderos desde el de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Albiñana, Bonastre, Bañeras, Calafell, Creixell, Roda de Bará, Villafranca, Villanueva, Vespella y Vendrell lo hagan público en sus respectivas localidades.

San Vicente de Calders 20 de Febrero de 1881.—El Alcalde José Solé.

Núm. 288.

Don Pedro Grau Folqué, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Uldecona, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1881 á 82, se advierte á los contribuyentes de esta poblacion que hayan sufrido alza ó baja en sus dichas riquezas, se presenten á manifestarlo en la Secretaría de este Municipio con los documentos que lo acrediten desde 1.º al 31 de Marzo próximo, pues

trascurrido que sea dicho término no se oirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alcanar, Cénia, Galera, Godall, Santa Bárbara, Freginals, Roquetas y Mas de Barberáns lo hagan público en sus respectivas localidades.

Uldecona 21 de Febrero de 1881.
—Pedro Grau.

Núm. 289.

Don Juan Bert y Rús, Alcalde accidental de esta ciudad,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento en sesion de 9 del actual acordó aprobar las condiciones á cuyo tenor se admitirán proposiciones para adquirir la tubería destinada á la nueva conduccion de aguas potables desde la segunda acequia de la carretera de Huesca, las cuales son como siguen:

1.ª Es objeto de este contrato la adquisicion de la tubería sistema «Petit», perfeccionado ú otro análogo en la cantidad y dimensiones siguientes:

- 150 metros lineales de un diámetro de 0'125.
- 600 id. id. de id. de 0'20.
- 800 id. id. de id. de 0'175.
- 1.400 id. id. de id. de 0'150.

2.ª Será de cuenta del contratista la entrega de la tubería en la estacion del ferro-carril, libre de todo gasto para el Ayuntamiento.

3.ª Las remesas deberán recibirse á los noventa dias de aprobada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento.

4.ª La tubería será reconocida por los facultativos que designe el Ayuntamiento ante la Comision 7.ª, siendo de cuenta del contratista reponer toda la que resultare rechazada en el reconocimiento.

5.ª Presentarán una muestra para que pueda practicarse un exámen facultativo y comparativo entre el precio, calidad y sistema.

6.ª Se remitirán bajo doble pliego cerrado proposiciones dirigidas al Alcalde que contendrán: 1.º El compro-

BATALLON RESERVA DE TARRAGONA, NÚM. 19.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos se servirán hacer saber á los individuos que se relacionan pueden presentarse en las oficinas de este Batallon á recoger sus alcances, provistos de su licencia absoluta y cédula personal.

Tarragona 19 de Febrero de 1881.—El T. C. Comandante primer Jefe accidental, Manuel Lopez.

Clases.	NOMBRES.	Alcances de los cuales ha de deducirse el 2 por 100. Pesetas.	Pueblo de su naturaleza.
Soldado ..	Juan Bartolomé Dan.....	358'96	Tortosa.
Idem.....	Antonio Vidal.....	347'85	Reus.
Idem.....	José Palleixá Auriel.....	310'44	Tortosa.
Idem.....	José Colomé Sanahuja.....	354'10	Idem.
Idem.....	Francisco Sala Casanova.....	347'35	Reus.
Idem.....	Lorenzo Sanchez Paris.....	241'53	S. Carlos de la Rápita.
Idem.....	Francisco Foncuberta Gisbert..	369'52	Tortosa.
Idem.....	Salvador Martin Vell.....	265'13	Idem.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1881.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.	TOTAL.....		
11	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	3	2	5	2	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»
15	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
16	»	3	3	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	14	20	3	»	3	23	»	»	»	»	»	»	»

Tarragona 21 de Febrero de 1881.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	1	»	»	1	2
12	1	1	»	2	1	»	1	2	4
13	3	»	»	3	4	»	»	4	7
14	»	»	»	»	1	2	»	3	3
15	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16	1	1	»	2	5	»	»	5	7
17	»	»	»	»	1	»	»	1	1
18	1	1	»	2	»	»	1	1	3
19	1	»	»	1	»	»	»	»	1
20	1	1	»	2	1	»	»	1	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	4	»	14	14	2	2	18	32

Tarragona 21 de Febrero de 1881.—El Juez municipal, Emilio Morera.

miso de facilitar los tubos que desea adquirir el Ayuntamiento.—2.º El precio por metros lineales en toda clase.—3.º Metro de cada metro lineal.—4.º Presion que resistan los tubos.—5.º Sistema de los mismos.—6.º Condiciones del pago.

7.ª Estas proposiciones se cerrarán colocando los interesados sobre el lacre un sello especial y espresando en la cubierta el contenido del pliego, sin nombre ni indicacion alguna que pueda dar á conocer la procedencia.—El primer sobre se dirigirá al Sr. Alcalde.

8.ª A las once de la mañana del dia 6 de Marzo próximo se constituirá en la Casa Consistorial la Comision 7.ª presidida por el Sr. Alcalde ó persona en quien delegue, procediéndose á la apertura de los pliegos recibidos que presentará el Secretario dando cuenta de la fecha de su recibo.

9.ª La Comision levantará una acta que, con los informes que estime oportunos someterá al Ayuntamiento en la primera sesion que se celebre.—El Ayuntamiento acordará en su vista lo que estime mas conveniente.

10.ª Serán condiciones favorables para realizar el contrato y se tendrán en cuenta para considerar la proposicion como mas ventajosa: 1.º El precio de la tubería.—2.º El mayor plazo en el pago.—Y 3.º El mejor sistema de tubería.

11.ª En el caso de aceptarse alguna de las proposiciones, se formulará un contrato que será aprobado en debida forma y obligará al exacto cumplimiento de lo convenido.

Lérida 9 de Febrero de 1881.—Juan Bert.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Baleares:

ESCUELAS.

Dotacion anual. Pesetas.

Elemental de niños.

Binisalem (sustitucion)..... 550

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones, casa si no la habita el Maestro sustituido.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Baleares, dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 17 de Febrero de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blauxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Nicanor Anton Garrán, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este edicto, término de veinte dias y en méritos del expediente de jurisdiccion voluntaria sobre venta de bienes de menores instado por Teresa Folch Baldrich, viuda, y Francisco Bové Folch, aquella como madre y curadora de los menores de dicho Francisco y María Bové Folch, se sacan á pública subasta las tres fincas siguientes:

Primera. Toda aquella pieza de tierra plantada de viña, con olivos á su alrededor, sita en el término de esta villa y partida llamada la Plana de Vallmoll, de extension dos jornales diez céntimos estadísticos, ó sean una hectárea veinte y siete áreas setenta y seis centiáreas, en la que existe un cobertizo, de superficie veinte y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y unido á él un pozo: linda al Este con herederos de D. Pedro Juan Segú, al Sud con D. Rafael Oller, al Oeste con sucesores de D. Juan Arnet y al Norte con José Mialet; retasada en dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas.

Segunda. Toda aquella otra pieza de tierra plantada de viña y algarrobos, sita en el término de esta villa y partida llamada del Burgá, de extension dos jornales veinte y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea treinta y seis áreas ochenta y una centiáreas: linda al Este con un camino, al Sud con Antonio Morlá, al Oeste con Andrés Clariana y al Norte con Pedro Roca Rodon; retasada en mil quinientas veinte y cuatro pesetas.

Tercera. Y toda aquella otra pieza de tierra viña y olivos, sita en el término de esta villa y partida Palau de Reig, de extension tres cuartos de jornal del país, ó sean veinte y nueve áreas veinte centiáreas: linda al E. con herederos de D. José Dasca, al Sud con las de D. Juan Bautista Prats, al Oeste con D. Pablo Molet y al Norte con D. José Magriñá; retasada en doscientas sesenta y seis pesetas.

El remate tendrá lugar en esta Sala de audiencia el dia once de Marzo próximo, á las doce de su mañana, á favor del mas beneficioso postor que se presente; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra la retasa de cada una de las fincas.

Dado en Valls á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Nicanor Anton Garrán.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.